



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2022-MPH/CM

Huancayo, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 08 de abril de 2022.

VISTO:

El Dictamen N° 007-2022-MPH/COyDU de 06 de abril de 2022 de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2020-MPH/CM de 20 de febrero del 2020, se aprueba la ejecución de 09 (nueve) proyectos prioritarios para ser ejecutados con las utilidades de la Caja Municipal de Ahorros y Créditos de Huancayo, por el monto de S/. 21'968,074.25 soles (Veintiún millones, novecientos sesenta y ocho mil, setenta y cuatro con 25/100);

Que, con Memorando N° 668-2022-MPH-GOP de 10 de marzo de 2022 el Gerente de Obras Públicas sugiere utilizar los saldos de la ejecución de las obras mediante financiamiento con las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo, con la finalidad que se pueda otorgar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente de saldo de la obra “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Pauran – Aticocha, distrito de Santo Domingo de Acobamba – Huancayo – Junín” con CUI N° 2335210 debido a que el proyecto corresponde a la función de salud; con Memorando N° 298-2022-NPH/GPP de 10 de marzo de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe el saldo presupuestal y financiero por el monto de S/. 838,632.88 de los proyectos que fueron priorizados con Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2020-MPH/CM y se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 924,270.33 para la ejecución del proyecto en mención; con Informe Técnico N° 012-2022-MPH-GOP de 16 de marzo de 2022 el Gerente de Obras Públicas con el cual determina como procedente realizar la ejecución del expediente de saldo de la obra; con Informe legal N° 358-2022-MPH/GAJ de 25 de marzo de 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica declara viable la aprobación de la utilización de los saldos de las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo, por S/. 838,632.88 soles para la ejecución de la obra; y, con Dictamen N° 007-2022-MPH/COyDU de 06 de abril de 2022 de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Ambiental recomienda al Concejo Municipal MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2020-MPH/CM incorporando la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Pauran – Aticocha, distrito de Santo Domingo de Acobamba – Huancayo – Junín”, con CUI N° 2335210, como proyecto prioritario, para la ejecución mediante los saldos de las obras culminadas financiadas con las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal:



SECRETARIO GENERAL
L. J. O. L. VINO ARGE



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2020-MPH/CM incorporando la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PAURAN - ATICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2335210, como proyecto prioritario para la ejecución mediante los saldos de las obras culminadas, financiadas con las utilidades de la Caja Municipal de Ahorros y Crédito de Huancayo, hasta por el monto de S/. 838,632.88 (Ochocientos treinta y ocho mil, seiscientos treinta y dos con 88/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Obras Públicas para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José V. Alvirio Arge
SECRETARIO GENERAL